



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 426 Fecha: 11 DIC. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 35 -2020-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 11 DIC. 2020

VISTOS;

La Resolución Gerencial General Regional N° 544-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de Noviembre de 2016; el Contrato N° 110-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Diciembre de 2016; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 12 de Enero de 2017; el Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 10 de Mayo de 2017; el Acta de Aprobación del Segundo Informe, de fecha 06 de Noviembre de 2017; el Acta de Aprobación del Tercer Informe, de fecha 09 de Octubre de 2019; el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, de fecha 16 de Diciembre de 2019; la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 23 de Enero de 2020; el Informe N° 292-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Agosto de 2020, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 108-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 02 de Setiembre de 2020, emitido por el Coordinador (e) del Área de Liquidaciones; el Memorándum N° 1287-2020-GRC-GRI, de fecha 03 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 274-2020-GRC/GRPPAT/OPMI, de fecha 08 de Setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorándum N° 1943-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 034-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 16 de Octubre de 2020, emitido por el Abogado del Área de Liquidaciones; el documento de Conformidad de Servicio, de fecha 26 de Octubre de 2020; el Informe N° 137-2020-GRC/GRI/OCV-ECR, de fecha 02 de Noviembre de 2020, emitido por el Arquitecto Edgar Carhuas Ramírez (Coordinador del Estudio); el Informe N° 036-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1853-2020-GRC-GRI-OCV, de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 544-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de Noviembre de 2016, se Aprobó los Nuevos Términos de Referencia y Nuevo Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA-CALLAO", por un Valor Referencial de S/ 262,755.03 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario a convocarse mediante proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015-Región Callao y Sistema de Contratación a Suma Alzada.





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Que, con fecha 29 de Diciembre de 2016, como resultado de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0491-2015 Región Callao (Tercera Convocatoria) derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0051-2015 Región Callao, la **Entidad** y el Consultor **HUMBERTO RONCAL HORNA**, suscribieron el Contrato N° 110-2016-Gobierno Regional del Callao, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP. "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO**", por el monto de **S/ 262,755.03 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario computado a partir del día siguiente de entrega del terreno, estableciéndose en la Cláusula Séptima del citado contrato que la entrega del terreno se efectuaría dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 12 de Enero de 2017, la Entidad representado por la Arq. Betty C. Ruesta García, en su condición de Coordinadora del Estudio y por el Consultor el Arq. Humberto Roncal Horna, en su condición de Jefe del Proyecto, se constituyeron al lugar donde debería desarrollarse la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao", procediendo a realizar el recorrido por las instalaciones del terreno, comprobándose que éste se encontraba disponible para dar inicio a su ejecución, por lo que el Consultor procedió a recepcionar el terreno para la ejecución de la Consultoría ya citada; asimismo las partes establecieron el inicio del plazo contractual a partir del día 13 de Enero de 2017.

Que, mediante Carta N° 14-2016/HRH/GRC-1, de fecha 01 de Febrero de 2017, recepcionada en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 002138, el Consultor presentó a la Entidad, el Primer Informe Parcial del Servicio de Consultoría para su revisión y calificación en el que señala que acompañaba un informe original más un CD; informe que si bien fue presentado dentro del plazo de 20 días naturales establecido en el punto 5.14 de los Términos de Referencia; sin embargo al momento de ser revisado por la Entidad, encontraron observaciones, dando lugar que mediante Carta N° 56-2017-GRC/GRI, de fecha 17 de Febrero de 2017, le otorgaron al Consultor el plazo de 05 días calendario contados a partir de su recepción para que levante las observaciones, asimismo la Entidad dispuso la concurrencia de los Ing. María del Carmen Casafranca; Alejandro López; Jaime Trujillo y al Arq. Italo Miranda, para una reunión de coordinación para el día 21 de Febrero de 2017 a las 9.30 am, carta que fue recepcionada por el Consultor el día 17 de Febrero de 2017.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando anterior, mediante Carta N° 22-2017/HRH/GRC-1, de fecha 21 de Febrero de 2017, recepcionada en la misma fecha, el Consultor presentó a la Entidad, el levantamiento de las observaciones; la misma que al ser revisado por los profesionales de la Entidad, volvieron a encontrar observaciones en Estructuras, Topografía, Instalaciones Sanitarias y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya, y como consecuencia de ello mediante la Carta N° 72-2017-GRC/GRI, de fecha 16 de Marzo de 2017, dispuso que el Consultor levante las observaciones otorgándole el plazo de 03 días calendario contados a partir de su recepción, carta que fue recepcionada por el Consultor el día 20 de Marzo de 2017.

Asimismo, mediante el Oficio N° 45-2017-GRC/GRI, de fecha 06 de Febrero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió al Director General de la DIRESA - Callao, los Planos del Anteproyecto de Arquitectura de la Adecuación del Expediente



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERC
FEDATARIO ALTERN
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 42 Fecha: 11 DIC. 2020



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 426 Fecha: 1 Dic. 2020

Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. "Mejoramiento y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao" presentado por el Consultor, con la finalidad que estos sean revisados y de ser el caso otorgarle su conformidad; oficio que fue recepcionado el día 07 de Febrero de 2017; siendo que mediante el Oficio N° 1059-2017-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS/UIS, de fecha 06 de Marzo de 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao, informó a la Entidad, que la documentación remitida ha sido revisada por la Unidad de Infraestructura de su Institución, habiéndolos encontrado conforme procediendo a otorgarles su aprobación.

Que, mediante Carta N° 50-2017/HRH/GRC-1, de fecha 30 de Marzo de 2017, recepcionada el día 31 del citado mes y año, el Consultor manifestó levantar por segunda vez las observaciones del primer informe, precisando que está presentando el expediente técnico en Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Topografía y que por motivos del diseño estructural en el modelamiento y la compatibilización de Arquitectura y especialidades les demando un tiempo adicional a partir del cumplimiento de la fecha indicada en la carta, por lo que la Especialidad de Estructuras subsanadas se entregara el día 31 de Marzo de 2017.

Que, mediante Carta N° 52-2017/HRH/GRC-1, de fecha 03 de Abril de 2017, el Consultor comunico a la Entidad que estaba cumpliendo con levantar las observaciones en la Especialidad de Estructuras, el cual consta de un original más un CD, para su revisión y calificación; se deja establecido que el Consultor tuvo 11 días calendario de demora en levantar la totalidad de la segunda observación las cuales le fueron comunicados con la Carta N° 72-2017-GRC/GRI, de fecha 16 de Marzo de 2017, razón por el cual se le aplico la penalidad Máxima de este ítem por el monto de **S/ 7,882.65 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)**, como lo ha señalado el Liquidador de Obras.

Asimismo, mediante Acta de Aprobación del Primer Informe, de fecha 10 de Mayo de 2017, la Arq. Betty C. Ruesta García, en su condición de Coordinadora del Estudio y el Arq. Humberto Roncal Horna, en su condición de Consultor-Jefe del Proyecto, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el primer informe, en el que han dejado establecido que este cuenta con la revisión y aprobación de los especialistas profesionales del Gobierno Regional del Callao y el anteproyecto arquitectónico con la conformidad de la DIRESA - Callao y por la Municipalidad Provincial del Callao, en virtud del cual procedieron a darle la conformidad y firmaron el acta correspondiente; se deja establecido que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 11 de Mayo de 2017, teniendo el Consultor 30 días como plazo máximo para la entrega del Segundo Informe, siendo su vencimiento el día 10 de Junio de 2017.

Que, mediante Carta N° 79-2017/HRH/GRC-1, de fecha 09 de Junio de 2016, recepcionada por la Entidad el 09 de Junio de 2017, con Hoja de Ruta N° 003097 el Consultor dentro del plazo de ley presentó a la Entidad, el Segundo Informe, precisando que acompañaba un original y un CD, para su revisión y calificación la misma que al ser revisado por los especialistas en Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Informática y Redes; Impacto Ambiental, Señalización, Evacuación de Defensa Civil; Seguridad y Salud en el Trabajo, encontraron observaciones, dando lugar que mediante Carta N° 205-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 20 de Julio de 2017, la Entidad le otorgó al Consultor el plazo de 08 días calendario para que levante las observaciones, asimismo le comunicó precisándole que mediante Carta N° 191-2017-GRC/GRI, se remitió a su representada las observaciones efectuadas por la DIRESA correspondiente a las instalaciones Eléctricas-Mecánicas, por lo que debe cumplir con levantar las





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. 426 Fecha 11 DIC. 2020

observaciones del segundo informe parcial; carta que fue recepcionada por el Consultor el día 21 de Julio de 2017.

Asimismo, de la revisión del expediente se aprecia que mediante Carta N° 208-2017-GRC/GRI, de fecha 26 de Julio de 2017 la Gerencia Regional de Infraestructura, notifico al Consultor, con la finalidad que dentro del plazo de 15 días calendarios, cumpla con levantar las observaciones formulados por cada uno de los profesionales revisores en las especialidades de Arquitectura y Señalética, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas-Mecánica, Informática y Comunicaciones, Impacto Ambiental, Defensa Civil, Seguridad y Salud Ocupacional; exhortándolo para que haga todas las coordinaciones necesarias para que cumpla cabalmente con el levantamiento de las observaciones; de igual modo le comunico que con respecto a la especialidad de Equipamiento, esta ha sido aprobado por la DIRESA, mediante Oficio N° 3141-2017-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS/UIS; carta que fue recepcionado por el Consultor el día 31 de Julio de 2017.

Que, mediante Carta N° 86-2017/HRH/GRC, de fecha 14 de Agosto de 2017, el Consultor manifestó a la Entidad el cumplimiento de levantamiento de las observaciones del segundo informe en cumplimiento a la Carta N° 205-2017-GRC/GRI-OC, de fecha 20 de Julio de 2017, señalando que adjuntaba el Expediente Técnico del Proyecto, el mismo que al ser revisado por los especialistas de la Entidad, encontraron observaciones en Seguridad INDECI; Seguridad y Salud en el Trabajo; Impacto Ambiental; Instalaciones Mecánicas; Instalaciones Eléctricas; Instalaciones Sanitarias y Estructuras; lo cual la Gerencia Regional de Infraestructura, le remitió la Carta N° 241-2017-GRC-GRI, de fecha 07 de Setiembre de 2017, otorgándole el plazo de 03 días para que levante las observaciones; de igual modo se le hizo saber que de acuerdo a los Términos de Referencia en el que señala "En caso, el proveedor del servicio no hubiera levantado las observaciones en el plazo concedido por la Entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondiente (...)", asimismo en la Cláusula Décima Tercera del Contrato: Penalidades señala "Si el Contratista incurre en retraso injustificado por las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto equivalente al 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso el monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"; carta que fue recepcionada por el Consultor el día 07 de Setiembre de 2017.

Que, mediante el Oficio N° 176-2017-GRC/GRI, de fecha 18 de Agosto de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió al Director General de DIRESA - Callao, el levantamiento de las observaciones realizados por el Consultor, relacionado a Señalética y Cuadros de Acabados, para su evaluación y conformidad, remitiéndole la documentación pertinente, documento que fue recepcionado el día 23 de Agosto de 2017; asimismo con el Oficio N° 4032-2017-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS/UIS, de fecha 06 de Setiembre de 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao, informó a la Entidad precisando que de la evaluación de la documentación remitida y realizada por la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Servicios de Salud de su representada, se ha verificado que este se ajusta a lo estipulado en la normatividad vigente, dándolos por Aprobados; oficio que fue recepcionado por la Entidad el día 08 de Setiembre de 2017.

Que, de acuerdo a lo expuesto en un considerando anterior, el Consultor mediante Carta N° 121-2017/HRH/GRC-1, de fecha 12 de Octubre de 2017, manifestó a la Entidad que está procediendo a presentar el segundo levantamiento de observaciones adjuntando el Expediente Técnico del Proyecto conteniendo el levantamiento de





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

035

observaciones en la Especialidad de Seguridad; de Impacto Ambiental; de Instalaciones Eléctricas; de Estructuras; de Instalaciones Sanitarias; de Arquitectura Planta y Detalles; de Instalaciones Mecánicas y de Seguridad y Salud en el Trabajo; de igual modo mediante la Carta N° 121-2017/HRH/GRC-1, de fecha 12 de Octubre de 2017, el Consultor puso en conocimiento a la Entidad, manifestando que está cumpliendo con presentar los Estudios de Evaluación Estructural de la Infraestructura existente, solicitado en la segunda revisión del segundo informe (Estructuras), señala que estos han sido realizados por la Empresa Obras y Servicios RASY EIRL. (copia) con fecha 11 de Agosto de 2014 y el Ing. Gerardo Matos Vejarano, Estudio Diagnostico Estructural de la Construcción elaborado por el con fecha 08 de Setiembre de 2014, en los cuales se concluye que la obra de la referencia presenta irregularidades insalvables considerando el Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2006-2009) en la que se recomienda la demolición parcial o total de la obra. Por lo que teniendo en consideración las conclusiones de ambos informes precedieron hacer un proyecto totalmente nuevo, como indica las recomendaciones, habiendo utilizado sólo el vacío subterráneo producto de una excavación en el terreno (sótano), con lo que consideran que no sería necesario la elaboración de un nuevo Estudio (Adicional) tal como lo indican en los Términos de Referencia.

Que, mediante Acta de Aprobación del Segundo Informe, de fecha 06 de Noviembre de 2017, la Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo, en su condición de nueva Coordinadora del Estudio y el Arq. Humberto Roncal Horna, en su condición de Consultor y Jefe del Proyecto, se reunieron en las instalaciones de la Entidad, con la finalidad de aprobar el Segundo Informe, en el que han dejado establecido que este cuenta con la aprobación de los especialistas del Gobierno Regional del Callao y DIRESA Callao mediante el Oficio N° 1059-2017-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS/UIS, de igual modo precisa que el Consultor ha cumplido con presentar de acuerdo los Términos de Referencia, el cargo de la solicitud de revisión del expediente a la Municipalidad Provincial del Callao, mediante Notificación N° 322-2017-MPC-GGDU-GO, en virtud de ello procedieron a darle la conformidad y firmaron el acta correspondiente; se deja establecido que el Consultor para hacer entrega de los Estudios de Evaluación Estructural de la Infraestructura, se demoró 32 días calendario, razón por el cual se le aplico la penalidad máxima por el monto de S/ 7,882.65 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 SOLES), como lo ha señalado el Liquidador de Obras; teniendo el Consultor el plazo de 30 días calendario para la presentación del tercer informe, esto es hasta el 06 de Diciembre de 2017.

Que, mediante Carta N° 141-2017/HRH, de fecha 06 de Diciembre de 2017, recepcionada por la Entidad el 07 del citado mes y año, con Hoja de Ruta N° 027597 el Consultor presentó a la Entidad, el Tercer Informe con un día de atraso, precisando que acompañaba los Planos de todas las Especificaciones en Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Sanitarias, Defensa Civil, Telecomunicaciones, Mobiliario y Equipamiento; así como las Especificaciones Técnicas de todas las Especialidades y Metrados y Presupuestos en un original y un CD, para su revisión y calificación; documentos que fueron remitidos a la Dirección General de Salud Callao-DIRESA, para su revisión y de ser el caso le otorgue su conformidad, remisión que se realizó mediante el Oficio N° 245-2017-GRC/GRI, de fecha 20 de Diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, mediante el Oficio N° 5879-2017-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS/UIS, de fecha 29 de Diciembre de 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao, informo a la Entidad que la Unidad de





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 426 Fecha: 11 DIC 2020

Infraestructura de Salud de la DIRESA, ha evaluado el tercer informe del expediente técnico del componente equipamiento del PIP. "Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del Centro Salud José Olaya" elaborado por el Consultor, verificando que se ajusta a lo estipulado en las normas Técnicas de Salud N° 113-MINSA/DGIEM V 01 "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", en consecuencia se Aprueba el componente Equipamiento; oficio que fue recepcionado por la Entidad el día 03 de Enero de 2018.

Que, mediante Carta N° 034-2018-GRC/GRI, de fecha 15 de Febrero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, notifico al Consultor para que levante las observaciones que se había encontrado en la documentación presentada con la Carta N° 141-2017/HRH/GRC-1, de fecha 06 de Diciembre de 2017, por haberse presentado incompleto, indicándole además que su contrato venía siendo afectado por multa máxima, no existiendo ya más sanción que aplicar, salvo la resolución del Contrato, otorgándole 04 días de plazo para el levantamiento de las observaciones, carta que fue recepcionado por el Consultor con fecha 15 de Febrero de 2018.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando anterior mediante Carta N° 142-2018-/HR, de fecha 20 de Febrero de 2018, recepcionado en la misma fecha, el Consultor puso en conocimiento a la Entidad, precisándole que estaba levantando las observaciones del Expediente Técnico correspondiente al Tercer Informe, el cual consta de un Original y un CD; sin embargo al no encontrarse completo la información presentada, mediante Carta Notarial N° 004-2018-GRC/GRI, de fecha 28 de Febrero de 2018 y registrada por Notaria del Pozo Valdez, con el N° 1550-18, de fecha 01 de Marzo de 2018, se dispuso devolver los documentos al Consultor, para que cumpla con incorporar lo concerniente a Estructuras; Cronograma; Presupuesto; Cronograma de Obra, PERT CPM Diagrama de Gantt; Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, así como por no encontrarse suscritos los documentos entregados, asimismo se le indico que la documentación debe ser recogida en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura en un plazo de 48 horas; de igual modo se le otorgo el plazo de 10 días calendario para la entrega de la documentación en forma completa; carta que fue recepcionado por el Consultor el día 02 de Marzo de 2018.

Que, mediante Carta N° 170-2018/HRH/GRC, de fecha 09 de Marzo de 2018, recepcionada el día 12 de Marzo de 2018, el Consultor manifestó a la Entidad que el plazo de 10 días que se le había otorgado con la Carta Notarial N° 004-2018-GRC/GRI, para la entrega del levantamiento de observaciones por especialidades de la primera versión del tercer entregable, le es imposible cumplir en el plazo otorgado para completar y revisar íntegramente el expediente técnico conforme a lo explicado al Área Técnica de la Entidad y que le demandada un periodo de tiempo de 25 días calendario, solicitando la ampliación de plazo por el periodo solicitado a partir de la fecha de la comunicación; de acuerdo a este pedido mediante, Carta N° 61-2018-GRC/GRI, de fecha 15 de Marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, tomo la decisión de otorgarle al Consultor el plazo de 10 días calendario de los ya otorgados indicándole que debe hacer entrega completa y prolija en todos los aspectos de acuerdo a los Términos de Referencia y del Contrato, asimismo se le indico que está pendiente la tercera exposición planteada como mejora ofrecida en su propuesta encontrándose a tiempo de producirse por lo que a la brevedad debe coordinar la fecha y por las demás razones que aparecen detallados en la citada carta.

Que, mediante Carta N° 144-2018/HR, de fecha 23 de Marzo de 2018, recepcionada en la misma fecha, el Consultor manifestó a la Entidad que estaba





cumpliendo con levantar las observaciones del Tercer Informe del Expediente Técnico, precisa que estaba haciendo entrega de nuevos planos y documentos literales de acuerdo a los volúmenes que indica correspondiente a Arquitectura; Estructuras; Instalaciones Sanitarias; Instalaciones Eléctricas; Informática y Redes de Comunicación; Proyecto de Equipamiento; Proyecto de Señalización; Proyecto de Seguridad y Evaluación; Proyecto de Instalaciones Mecánicas y Proyecto de Plan de Trabajo y Seguridad, precisando que no se ha presentado el proyecto de Costos y Presupuesto, debido a los cortos plazos que le dieron y es imposible poder completar y revisar íntegramente dicho proyecto, el mismo que será presentado a la brevedad posible; sin embargo al haberse verificado que el citado informe se encontraba incompleto así como la emisión de información del Expediente Técnico; mediante las Cartas N° 137-2018-GRC-GRI, de fecha 31 de Julio de 2018; la Carta N° 138-2018-GRC/GRI, de fecha 02 de Agosto de 2018; la Carta N° 172-2018-GRC/GRI, de fecha 12 de Setiembre de 2018; la Carta N° 192-2018-GRC/GRI, de fecha 23 de Octubre de 2018; mediante Carta N° 216-2018-GRC/GRI, de fecha 06 de Noviembre de 2018; la Carta N° 231-2018-GRC-GRI, de fecha 19 de Noviembre de 2018; Carta N° 234-2018-GRC/GRI, de fecha 22 de Noviembre de 2018; Carta N° 238-2018-GRC/GRI, de fecha 20 de Noviembre de 2018; Carta N° 162-2019-GRC/GRI, de fecha 14 de Agosto de 2019; Carta N° 166-2019-GRC/GRI, de fecha 19 de Agosto de 2019; y la Carta N° 190-2019-GRC/GRI, de fecha 12 de Setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, requirió al Consultor a fin que dentro del plazo señalado en cada una de las cartas proceda a levantar las observaciones e información que se le ha requerido; siendo que después de tantos requerimientos, mediante su última Carta N° 051-2019/HRH, de fecha 24 de Setiembre de 2019, recepcionada en la misma fecha, el Consultor informo a la Entidad que había procedido a levantar las observaciones y requerimientos de información solicitado para el cumplimiento total del tercer informe.

Asimismo, mediante Acta de Aprobación del Tercer Informe, de fecha 09 de Octubre del 2019, el Nuevo Coordinador del Estudio el Arq. Edgar Carhuas Ramírez y por el Consultor el Arq. Humberto Roncal Horna, como Jefe del Proyecto, se reunieron en el local de la Entidad, con la finalidad de aprobar el tercer informe, dejando establecido que este cuenta con la aprobación de Señalización y Equipamiento de la DIRESA y señalan que el reinicio del plazo contractual comenzaría a partir del día 10 de Octubre de 2019, esto es, con vencimiento al 19 de Octubre de 2019; plazo que incluye la presentación del Expediente Técnico, completo y la aprobación mediante acta de recepción del Estudio; y en virtud de la conformidad otorgada, procedieron a firmar la citada acta respectiva; se deja establecido que el Consultor no cumplió con presentar el tercer informe dentro del plazo convenido por las partes habiéndolo hecho con un retraso de 129 días calendario, razón por el cual se le aplico la penalidad máxima de este ítem por el monto de S/ 7,882.65 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 056-2019/HRH, de fecha 18 de Octubre del 2019 y recepcionado por la Entidad en la misma fecha, con Hoja de Ruta N° 29034, el Consultor manifestó que estaba procediendo a presentar el Informe Final del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao", precisando el Consultor que con fecha 03 de Enero de 2018, mediante Oficio N° 5879-2017-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS/UIS, fue aprobado por la DIRESA la especialidad de Equipamiento, por lo que se debe tener en consideración que este forma parte de la presentación final del Expediente Técnico; asimismo solicitó una ampliación de Plazo de 03 días calendario, para la presentación del Expediente Técnico completo, a partir de la aprobación del Estudio de Mercado por parte de la DIRESA, carta que fue presentado dentro del plazo de ley; asimismo mediante Carta N° 057-2019/HRH, de fecha





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMEIDA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 425 Fecha: 11 DIC. 2020

22 de Octubre de 2019, recepcionado por la Entidad en la misma fecha, el Consultor comunico a la Entidad, manifestando entre otros hechos que al encontrarse en la etapa de presentación final del expediente del proyecto de la referencia, se debe actualizar el Estudio de Mercado, el cual debe ser aprobado por la DIRESA para ser incorporado en el presupuesto final, por lo que hace entrega de 01 archivador conteniendo Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla Metrados (listado general de equipamiento), Valor Referencial, Anexos (Estudio de Mercado y Cotización) Relación de Equipos Existentes y Planos, para su integración en el presupuesto final.

Que, mediante Carta N° 220-2019-GRC/GRI, de fecha 28 de Octubre del 2019, la Entidad se pronunció respecto al pedido de ampliación de plazo de los 03 días solicitado por el Consultor, el mismo que fue denegado y a la vez la Entidad dispuso que el Consultor deber realizar de manera inmediata y con un plazo perentorio de 48 horas el expediente completo, cuando se tenga la aprobación del componente Equipamiento por la DIRESA y que servirá de base referencial para que proceda a la actualización de todos los insumos que conforman el Presupuesto de las demás especialidades, por lo que se dispuso la remisión del Expediente Técnico Final que representa el último entregable, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 061-2019/HRH, de fecha 25 de Noviembre del 2019 y recepcionado por la Entidad el 26 del citado mes y año con Hoja de Ruta N° 32576, el Consultor manifestó que estaba procediendo a presentar el Expediente Técnico Final del Proyecto correspondiente al Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao", el cual consta de un original y 03 DC para su revisión y calificación. se deja establecido que el Consultor presento el Curto entregable fuera del plazo establecido en los Términos de Referencia, teniendo una demora de 39 días calendario, razón por el cual se le aplico la penalidad máxima de este ítem por el monto de S/ 2,627.55 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 SOLES).

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, de fecha 16 de Diciembre del 2019, en la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron por la Entidad el Arq. Edgar Carhuas Ramírez, en su condición de Coordinador del Servicio de Consultoría; el Ing. José Mestanza Malaspina, en su condición de Especialista en Estructuras; el Ing. Manuel Torrejón Vargas, en su condición de Especialista en Instalaciones Sanitarias e Impacto Ambiental; el Ing. Rafael Miranda Bueno, Especialista en Instalaciones Eléctricas; el Ing. Jhager Bardales Dávila, en su condición de Especialista en Proyectos de Señalización Defensa Civil y Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ing. Michelle Espinoza Campomanes, en su condición de Especialista en Costos y Presupuestos, y por el Consultor el Arq. Humberto Roncal Horna, en su condición de Jefe del Proyecto y Arquitectura y los demás profesionales de diferentes especialidades que aparecen descritos en la citada acta, con la finalidad de recepcionar y dar la conformidad del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP. **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO"**; los intervinientes en dicho acto administrativo entre otros hechos manifestaron que el equipo de profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad con la aprobación respectiva por cada especialidad consideran que el Expediente Técnico del Estudio Definitivo se encuentra a nivel de Ejecución de Obra, toda vez que se ha verificado que su desarrollo se encuentra en concordancia a los Términos de Referencia, a lo normado por el Reglamento





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 426 Fecha: 11 DIC: 2020

Nacional de Edificaciones y a la normatividad técnica existente en cada especialidad, contando con la conformidad de la Oficina de Construcción en todos sus extremos; de igual modo señalaron que el equipo de profesionales del Consultor, en concordancia a lo precisado en los Términos de Referencia y bajo el principio de participación garantizan que el proyecto se ejecutó con la calidad técnica requerida, de acuerdo con los Reglamentos y las Normas Técnicas y legales vigentes, que permitan una adecuada ejecución de la obra, siendo responsables por los errores u omisiones y sus consecuencias, así como por las deficiencias y/o transgresiones legales y técnicas en que incurran en la formulación del Expediente Técnico, incluso en caso que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la obra, materia de su proyecto, siendo de su cargo los mayores costos que pudieran generarse si se diera un perjuicio económico para la Entidad o terceros en el periodo de ejecución de obra, y por las demás razones que aparece detallado en la citada acta; procediendo a firmar el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente del Servicio de Consultoría.

Se deja establecido que, en la parte final del punto 5.14 de los Términos de Referencia, se aprecia que dentro de las obligaciones contractuales que tenía el Consultor, era el de la obtención de la Licencia de Obra; siendo ello así de la revisión del Expediente se aprecia que mediante Resolución de Licencia de Edificación N° 49-2018-MPC.GGDU-GO, de fecha 18 de Julio de 2018, la Municipalidad Provincial del Callao, dispuso otorgar la Licencia de Edificación de Obra Nueva (modalidad A) para Centro de Salud, con una vigencia de 36 meses, con vencimiento al 18 de Julio de 2021, el mismo que puede ser prorrogado por única vez por 12 meses, el cual deberá ser solicitado dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento, es decir, sobre la Licencia de Edificación bajo la Modalidad A, correspondiente al Proyecto del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao", por lo que debe tenerse en cuenta dicho acto administrativo.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 23 de Enero de 2020, se Aprobó el Expediente Técnico de Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la ejecución del Saldo de Obra del PIP "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO", con Código SNIP N° 143140 y Código Único 2112478.

Que, mediante Carta N° 001-2020/HRH/CSJO, de fecha 05 de Junio de 2020, recepcionado por la Entidad el día 11 de Junio de 2020, el Consultor manifestó que con Carta N° 087-2020-GRC/GRI, de fecha 03 de Junio de 2020 remitido vía correo electrónico por el Asistente Administrativo CAS, se le ha comunicado que en un plazo máximo de 8 días calendario cumpla con presentar la liquidación del proyecto, precisando que procede a dar cumplimiento y remite la documentación solicitada; de la verificación de la documentación, se aprecia que el consultor ha precisado que existe **un saldo a su favor de S/ 0.05 Soles.**

Que, mediante Informe Trabajo Remoto N° 038-2020-GRC/GRI/OCV-ECR, de fecha 10 de Julio de 2020, el Arq. Edgar Carhuas Ramírez, en su condición de Coordinador del Servicio de Consultoría, y por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a remitir la documentación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO**", en el que detalla los hechos concernientes al desarrollo del Estudio, y en cuanto a la liquidación señala que fue presentada en forma virtual debido a la circunstancia del Decreto de Estado de





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 11 de Julio de 2020

Emergencia N° 044-2020 del 15 de Marzo de 2020 que declara la inmovilización, el cual debería haber sido presentada en concordancia con el marco normativo que dio origen a la relación contractual y al otorgamiento de la Buena Pro al Consultor, y recomienda que al haber concluido con la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 23 de Enero de 2020, procede a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Servicio, solicitando ser derivado a la Unidad de Liquidaciones; y de acuerdo al Proveído de fecha 10 de Julio de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el expediente fue recepcionado el día 15 de Julio de 2020 por el Ing. Víctor Carpio Vigil, en su condición de Coordinador (e) del Área de Liquidaciones.

Que, mediante Informe N° 292-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Agosto de 2020, la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, procedió a remitir el Cuadro de Liquidación Financiera, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que representa como monto total ejecutado la suma de **S/ 262,754.95 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)**, incluido el IGV, por el Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO”**, documento en el cual se encuentra detallado los pagos realizados por las Valorizaciones N° 01, 02, 03 y 04; asimismo precisa que en el comprobante de Pago N° 6133 de fecha 04/12/2017, en el Memorándum N° 1283-2017-GRC/GRI, se menciona un Deductivo por un costo de estudio de evaluación para ser descontados en la segunda Valorización, también menciona en el HCC N° 110708, pero en los pagos siguientes no se incluye dicho deductivo en los cuadros de cálculo de pago de valorización N° 03 y 04, tampoco en los informes de los Coordinadores, y el Comprobante de Pago N° 10922 de fecha 09/10/2019, es por la contratación de un especialista para la revisión del muro de pantalla, se debe incluir en el costo de la obra.

Que, mediante el Informe N° 108-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 02 de Setiembre de 2020, emitido por el Coordinador (e) del Área de Liquidaciones, remitió al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad el Informe TR N° 041-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 02 de Setiembre de 2020, emitido por el Liquidador de Obras Ing. José Ángel Castro Fernández, mediante el cual este último como responsable de los cálculos de liquidación procedido a la evaluación y revisión de la liquidación presentado por el Consultor mediante su Carta N° 001-2020/HRH/CSJO, de fecha 05 de Junio de 2020, en la parte de su análisis, precisa que el monto del Contrato Principal, es de S/ 262,755.03 Soles, de acuerdo al Contrato N° 110-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Diciembre de 2016, y el monto del Deductivo N° 01 por Estudio de Evaluación Estructural NO EJECUTADO por S/ 6,714.20 Soles incluido el IGV, descuento que fue realizado por la Coordinadora del Estudio en el trámite de la Valorización N° 02 y aceptado por el Consultor mediante su Cuadro de Liquidación que ha presentado, por consiguiente el monto del Contrato Vigente es por la suma de **S/ 256,040.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 83/100 SOLES)**, de igual modo señala que los reajustes que corresponden a cada valorización de acuerdo al numeral 3 del Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, no es pretensión del Consultor.

En cuanto a las Penalidades que corresponden a los 04 entregables con plazos contractuales de 20,30,30 y 10 días calendarios, de la documentación analizada concluye que el Consultor cumplió con los plazos del 1er, 2do y 4to entregable y el 3er entregable





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

035

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
126 Fecha: 11 DIC. 2020

tuvo 01 día de atraso; sin embargo de los levantamiento de observaciones de los componentes, los presento fuera de los plazos otorgados mediante diversas cartas emitidas por la Gerencia Regional de Infraestructura, como es en el **Primer Entregable** el 2do. levantamiento de las observaciones del 1er. Informe en la Especialidad de Estructuras tuvo un atraso de 11 días calendario, razón por el cual se le aplico la penalidad máxima de este ítem por el monto de S/ 7,882.65 Soles; con respecto al **Segundo Entregable**, el Consultor hizo entrega de los Estudios de Evaluación Estructural de la Infraestructura correspondiente al 2do. Informe con un atraso de 32 días calendario, por lo que también se le aplico la Penalidad Máxima de este ítem por el monto de S/ 7,882.65 Soles, con respecto al **Tercer Entregable**, existen 05 atrasos que corresponde a) Levantamiento de las observaciones del Tercer Informe con el atraso de 01 día calendario b) Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe, entrega de nuevos planos y documentos literales, con un atraso de 01 día calendario; c) Al presentar el 3er. Informe del proyecto, de acuerdo a los Términos de Referencia, con un atraso de 04 días calendario; d) Solicito la Ampliación de Plazo para levantar observaciones del Presupuesto Principal por Componentes del 3er. Informe, con 01 día calendario de atraso y e) Al remitir el levantamiento de observaciones en la especialidad de Costos y Presupuestos con un atraso de 129 días calendario, por lo que se le aplico la Penalidad Máxima de este ítem por el monto de S/ 7,882.65 Soles y con respecto al **Cuarto Entregable**, el Consultor presento el Estudio Definitivo del Expediente Técnico con un atraso de 39 días calendario, razón por el cual se le aplico la penalidad máxima de este ítem por el monto de S/ 2,627.55 Soles, de acuerdo a los cuadros de cálculos elaborados.

En Cuanto a la Liquidación del Consultor, señala que la Entidad mediante el Acta de Entrega de fecha 24 de Febrero de 2020, por intermedio del Coordinador de Estudio Arq. Edgar Carhuas Ramírez, hizo entrega al Consultor, la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRC-GRI, de fecha 23 de Enero de 2020, que aprobó el Expediente Técnico, siendo esta la última prestación, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor tenía 15 días calendario para presentar su liquidación, **es decir hasta el 10 de Marzo de 2020**, sin embargo esta fue presentada el día 11 de Junio de 2020, con su Carta N°001-2020/HRH/CSJO, en atención a la Carta N° 097-2020-GRC/GRI, de fecha 03 de Junio de 2020, en la que de manera errada se informó que el plazo de vencimiento de liquidación era el 23 de Marzo de 2020, por lo que corresponde aplicarse al Consultor el Costo del Expediente de liquidación; asimismo señala que el expediente de liquidación fue remitido por el Coordinador del Estudio el día 15 de Julio de 2020, esto es, totalmente fuera de los plazos para el pronunciamiento de la liquidación por parte de la Entidad; de igual modo señala que solo como fines de comparación de la liquidación contable practicada por el Consultor, ha consignado lo siguiente: Como Monto Autorizado vigente por el monto de S/ 229,765.33 Soles (Contrato Principal) por S/ 262,755.03; Deductivos Evaluación Estructural por S/ 6,714.20 Soles; Penalidades por S/ 26,275.51 Soles y como Pagado el monto de S/ 262,754.89 Soles (Correspondiente a 04 Valorizaciones), precisando como saldo a su favor de S/ 0.05 Soles, dando por aceptado lo referido al Deductivo evaluación Estructural y las Penalidades aplicadas durante el desarrollo del Estudio, es por ello que por parte de la Entidad se ha realizado la liquidación del cual se ha obtenido como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 256,040.83 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 83/100 SOLES)**, incluido el IGV, conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal la suma de S/ 222,673.75 Soles por la elaboración del Estudio sin IGV; Deductivo N° 01: Estudio Evaluación Estructura por menos S/ 5,690.00 sin IGV; por Reajustes al Contrato de Consultoría la suma de S/ 0.00 sin IGV y por IGV del 18% la suma de S/ 39,057.08 Soles; como **MONTO PAGADO** al Consultor la suma de **S/ 256,040.75 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 75/100 SOLES)**, incluido el IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 410 Fecha: 11 DIC. 2020

Principal (Consultor) la suma de S/ 222,673.69 sin IGV, Deductivo N° 01 Estudio Evaluación Estructura por S/ 5,690.00 sin IGV; por IGV del 18% la suma de S/ 39,057.06 Soles; estableciéndose entre la Inversión Autorizada y el Monto Pagado un **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** por la suma de **S/ 0.08 (CERO CON 08/100 SOLES)**, incluido el IGV, y en el rubro **OTROS CONCEPTOS**, existe un saldo a CARGO DEL CONSULTOR por **S/ 2,627.55 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 SOLES)**, incluido el IGV; que comprende los siguientes conceptos: **a)** Por concepto de penalidad por incumplimiento de plazos en los levantamientos de las observaciones de los cuatro entregables por el monto de S/ 26,275.50 Soles de acuerdo a los cuadros 04-A, 04-B; 04-C y 04-D, penalidad que se ha descontado en las 04 Valorizaciones por el monto de S/ 26,275.50 Soles, no existiendo saldo a cargo del consultor por este concepto y **b)** Por conceptos de gastos en la liquidación (S/ 2,627.55 Soles), en aplicación de la Directiva N° 001-2006 Región Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-GRC-PR, de fecha 07 de Marzo de 2006, de acuerdo al Cuadro N° 05. Por lo que recomienda observar la liquidación del Consultor y aprobar la liquidación elaborada por la Entidad.

Que, debe quedar establecido que si bien en los Cálculos de Liquidación efectuados por el Liquidador de Obras mediante el Informe TR. N° 041-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 02 de Setiembre de 2020, así como del acervo documentario de la liquidación se ha establecido que el Consultor en los 04 entregables establecidos en los términos de referencia, los presento de manera extemporáneo en cuanto al levantamiento de las observaciones, y como consecuencia de ello se le ha aplicado la penalidad máxima por cada entregable, del cual haciéndose la sumatoria correspondiente ha arrojado como monto total de penalidad la suma de **S/ 26,275.50 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)**, pero también lo es el citado monto total de la penalidad, ha sido descontado en cada Pago de la Valorización que se le hizo al Consultor, como así ha quedado determinado del Cuadro de Liquidación Financiera, acompañado en el Informe N° 292-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Agosto de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, en consecuencia sobre este concepto no existe saldo a cargo del Consultor.

Que, mediante Memorandum N° 1287-2020-GRC/GRI, de fecha 03 de Setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificado de Crédito Presupuestal para completar la documentación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 110-2016-GRC, de fecha 29 de Diciembre de 2016 del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO"** por el monto de S/ 0.08 (Cero con 08/100) Soles, para la emisión de la Resolución de Liquidación; documento que fue contestado con el Memorandum N° 1943-2020-GRC/GRPPAT, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con el Informe N° 274-2020-GRC/GRPPAT-OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de fecha 09 y 08 de Setiembre de 2020, mediante el cual informan que no procede el pedido en razón que previamente se requiere actualizar la información del proyecto registral en el Banco de Inversiones.

Que, de acuerdo lo expuesto en el Considerando anterior, mediante Informe Trabajo Remoto N° 077-2020-GRC/GRI-OCV-ECR, de fecha 14 de Setiembre de 2020, emitido por el Coordinador del Servicio de Consultoría, solicito derivar los actuados a la Arq. Teresa Alva Panduro, para el registro en el Banco de Inversiones, del Proyecto de Inversión de Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

11 DIC. 2020

Ejecución del Saldo de Obra del PIP. **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO”**; y mediante Proveído de fecha 15 de Setiembre de 2020, los actuados fueron derivados a la profesional antes mencionada, siendo que mediante el Informe Trabajo Remoto N° 140-2020-GRC/GRI-OCV-TAP, de fecha 14 de Setiembre de 2020, la Arq. Teresa Alva, Panduro en su condición de Coordinadora del Registro de Proyectos de inversión, informó al Jefe de la Oficina de Construcción, que para poder realizar dicho trámite, previamente se requiere que se adjunte la Resolución de Liquidación, pedido que se hizo sin sustento alguno.

Que, mediante Informe N° 125-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 15 de Setiembre de 2020, emitido por el Coordinador (e) del Área de Liquidaciones, recomienda al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad la remisión del expediente al Abogado del Área de Liquidaciones para la emisión de la Resolución que apruebe la liquidación del Estudio, y mediante Proveído de fecha 15 de Setiembre de 2020, se ordenó la remisión al Abogado del Área de Liquidaciones de la GRI, para la atención correspondiente, esto es para la emisión del proyecto de la resolución de liquidación final del Contrato de Consultoría.

Que, mediante el Informe N° 034-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 16 de Octubre de 2020, el Abogado del Área de Liquidaciones de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, después de la evaluación del expediente, procedió a devolverlo con la finalidad que el Coordinador del Estudio, levante las observaciones concerniente que no se había encontrado en el acervo documentario el Informe correspondiente al Otorgamiento de la Conformidad del Servicio, establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como no se había encontrado la Licencia de Obra, establecido en los Términos de Referencia, así como la información que debería emitir con relación a que mediante Carta N° 097-2020-GRC/GRI, de fecha de fecha 03 de Junio de 2020, se le había comunicado al Contratista que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 209 del RLCE la liquidación del contrato su plazo de presentación era hasta el 23 de Marzo de 2020, esto es de 60 días calendario (...); lo cual no era correcto, debido que el plazo que el Consultor tenía para presentar su liquidación contados a partir del día siguiente de la última prestación, es el de 15 días calendario.

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando anterior, mediante el Informe N° 137-2020-GRC-GRI-OCV-ECR, de fecha 02 de Noviembre de 2020, el Coordinador del Estudio, procedió a levantar las observaciones, acompañando el Acta de Conformidad de Servicio de fecha 26 de Octubre de 2020, suscrita por el Coordinador del Estudio, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad así como por el Gerente Regional de Infraestructura, en el que se ha expresado, que considerando la culminación del Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO”**, en calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, procedieron a suscribir la citada acta con carácter de conformidad del servicio conforme a la exigencia de la normativa y con carácter exclusivo de procedimiento administrativo complementario; de igual modo levanto la observación en cuanto a la normatividad que corresponde aplicar al presente caso con relación a la liquidación de Consultoría de Obra, señalando que ha existido error de manifestación externa y que la normatividad definida es el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 426 Fecha: 1. DIC. 2020

Que, con respecto al plazo para la presentación de la liquidación por parte del Consultor, debe quedar establecido que el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado probado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, aplicable al presente caso, señala que el Contratista presentara a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación; en el presente caso la última prestación se ha dado con la notificación al Consultor con la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 23 de Enero de 2020, habiendo sido notificado el 24 de Febrero de 2020 mediante el Acta de Entrega, la misma que ha sido suscrita por el Consultor así como por el Coordinador del Estudio, por lo tanto el plazo de 15 días calendario que el Consultor tenía para presentar su liquidación venció el día 10 de Marzo de 2020; plazo que se venció con anterioridad al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020; por lo tanto la Carta N° 097-2020-GRC/GRI, de fecha 03 de Marzo de 2020, remitida al Consultor, carece de toda eficacia legal, debido que contraviene al ordenamiento jurídico; siendo ello así y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado normatividad que también fue invocado en la Cláusula Décima Séptima del Contrato N° 110-2016-GRC, de fecha 29 de Diciembre de 2016, la liquidación del Contrato presentado por el Consultor con la Carta N° 001-2020/HRH/CSJO, de fecha 05 de Junio de 2020, recepcionado por la Entidad el día 11 de Junio de 2020, fue presentada de manera extemporánea por lo que solo debe tenerse en cuenta como un acto referencial y como consecuencia de ello corresponde aplicarse al Consultor el Costo de Elaboración de Liquidación por el monto de S/ 2,627.55 Soles, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2006-BOB.REGIONAL DEL CALLAO-GRI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 07 de Abril de 2006.

Que, mediante el Informe N° 036-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 16 de Noviembre de 2020, el Abogado del Área de Liquidaciones de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 110-2016-GRC, de fecha 29 de Diciembre de 2016, relacionado al Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO”**, precisando que los cálculos de liquidación fueron elaborados por el Ing. José Ángel Castro Fernández, en su condición de Liquidador de Obras de la Entidad, de igual modo señala que realizado el computo de plazo, el Consultor presento su liquidación de manera extemporánea, por lo que corresponde la aplicación del Costo de Elaboración de Liquidación por el monto de S/ 2,627.55 Soles, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2006-BOB.REGIONAL DEL CALLAO-GRI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 07 de Abril de 2006, de igual modo señala que el Consultor se demoró en la presentación de los informes y absolución de las observaciones de los cuatro entregables o informes, razón por el cual se le aplico la penalidad máxima por un total de S/ 26,275.50 Soles.

Que, mediante Informe N° 1853-2020-GRC-GRI-OCV, de fecha 16 de Noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de la Liquidación Final del Contrato N° 110-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Diciembre de 2016, cálculos de liquidación que fue elaborado por el Ing. José Ángel Castro Fernández, mediante el Informe TR. N° 041-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 02 de Setiembre de 2020 y presentada a la Oficina de Construcción y Vialidad por el Coordinador





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 426 Fecha: 03/07/2020

(e) del Área de Liquidaciones mediante el Informe N° 108-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 02 de Setiembre de 2020, encontrándolos conforme.

En consecuencia, de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018, así como de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo N° 01 del Contrato N° 110-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Diciembre de 2016, celebrado por la Entidad y el **Consultor Arq. HUMBERTO RONCAL HORNA**, para el Servicio de Consultoría para la Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP. **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO”** por el monto de **S/ 6,714.20 (SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 20/100 SOLES)**, incluido el IGV, como consecuencia de no haberse ejecutado la partida de Evaluación Estructural, como lo ha señalado la Ex Coordinadora del Estudio Arq. Cecilia Montenegro Joo, mediante el Informe N° 119-2018-GRC/GRI-OCV-CEMJ, de fecha 25 de Octubre de 2018 y como también se ha señalado en uno de los considerandos del presente pronunciamiento y en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESESTIMAR por extemporánea la liquidación presentada por el Consultor mediante su Carta N° 001-2020/HRH/CSJO, de fecha 05 de Junio de 2020, recepcionado por la Entidad el 11 de Junio de 2020, y en consecuencia **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 110-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Diciembre de 2016, celebrado por la Entidad con el **Consultor Arq. HUMBERTO RONCAL HORNA**, para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP. “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA - CALLAO”**, la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 256,040.83 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 83/100 SOLES)** incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Consultor por la suma de **S/ 256,040.75 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 75/100 SOLES)**, incluido el IGV. Resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** por la suma de **S/ 0.08 (CERO CON 08/100 SOLES)**, incluido el IGV; y en el rubro **OTROS CONCEPTOS**, se estableció como saldo a **CARGO DEL CONSULTOR** por los siguientes conceptos **a)** Por concepto de penalidad por incumplimiento de plazos en el levantamientos de las observaciones de los cuatro entregables por el monto de **S/ 26,275.50 (VEINTISEIS MIL DOSCIENOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)**, incluido el IGV, detallado en los Cuadros 04-A, 04-B; 04-C y 04-D, penalidad que fue descontado al Consultor en el pago de las 04 Valorizaciones por lo que **NO** existe saldo a cargo del Consultor por este concepto y **b)** Por conceptos de Gastos por la elaboración de la Liquidación por el monto de **S/ 2,627.55 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 SOLES)** incluido el IGV, por haberse presentado la liquidación de manera extemporánea y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2006-Región Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-GRC-PR, de fecha 07 de Marzo de 2006 y como se ha detallado en el Anexo N° 01 y Cuadros sustentatorios





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

035

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCC
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: H26 Fecha: 17 DIC. 2020

correspondientes los mismos que forman parte de la presente resolución, con Código SNIP N° 143140 y Código Único 2112478.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones disponga el **PAGO** por el monto de **S/ 0.08 (CERO CON 08/100 SOLES)**, incluido el IGV, a favor del Consultor Arq. HUMBERTO RONCAL HORNA, como se ha señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones disponga el **RECUPERO A CARGO** del Consultor Arq. HUMBERTO RONCAL HORNA, el monto de **S/ 2,627.55 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 SOLES)** incluido el IGV, como se ha señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo de 2009, se considere oportunamente la inversión del Servicio de Consultoría materia de este pronunciamiento, en el proceso de transferencia de la obra pública "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao".

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución corresponde establecer que la conformidad del servicio otorgado por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente al Consultor por defectos o vicios ocultos conforme se ha establecido en el punto 5 acápite 5.20-Obligaciones del Consultor, de los Términos de Referencia, así como por las deficiencias y/o trasgresiones del Reglamento y las Normas Técnicas y legales vigentes, que imposibiliten una adecuada ejecución de la obra, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencia en caso hubiera ocurrido en la formulación del Estudio de Consultoría, relacionado al Contrato N° 110-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la Resolución, el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios, al Consultor y otros que correspondan de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar
Gerente Regional de Infraestructura



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONSULTORIA

ELABORADO POR LA ENTIDAD

ESTUDIO : EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADECUACIÓN A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA
EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO
DE SALUD JOSÉ OLAYA"
CONSULTOR : ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA
CONTRATO : N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao de Fecha: 29 12 2016

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	222,673.75	
	Deductivo N° 01: Estudio Evaluación Estructura	-5,690.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		216,983.75
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	39,057.08	
	Reintegros del Contrato	0.00	
	Total I.G.V. AUTORIZADO al 18%		39,057.08
	TOTAL AUTORIZADO	<u>S/.</u>	256,040.83
1.2.0	PAGADO : Informe N° 292-2020-GRC/GA-CONTA (27/08/2020)		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	222,673.69	
	Deductivo N° 01: Estudio Evaluación Estructura	-5,690.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total PAGADO Contrato Vigente		216,983.69
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total PAGADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	39,057.06	
	Ampliación N° 01	0.00	
	Total I.G.V. PAGADO al 18%		39,057.06
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV.)		
1.2.4.1	Concedido		
1.2.4.2	Directo	0.00	
1.2.4.3	Amortizado	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO	<u>S/.</u>	256,040.75
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	(AUTORIZADO - PAGADO)	0.08



ANEXO N° 01
LIQUIDACION DE CONSULTORIA
ELABORADO POR LA ENTIDAD

ESTUDIO : EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADECUACIÓN A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ O' HAYA"
CONSULTOR : ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA
CONTRATO : N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao de Fecha: 29 12 2016

II.- OTROS CONCEPTOS

2.1	Penalidad por atraso en entrega de Informes		0.00
2.1.1	Penalidad Máxima por atraso de 11 días 2do. Levantamiento de las Observaciones del 1er.	7,882.65	
2.1.2	Penalidad por atraso de 2 días en Levantamiento de las Observaciones del 2do. Informe	7,882.65	
2.1.3	Penalidad Máxima por atraso de 137 días, en 05 informes para el Levantamiento de las Observaciones del 2do. Informe	7,882.65	
2.1.4	Penalidad Máxima por atraso de 39 días del levantamiento de Observaciones 4to. Informe	2,627.55	
2.2	Descontado en las 04 Valorizaciones	<u>-26,275.50</u>	
2.3	Gasto por Elaboración de Liquidación		2,627.55
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR			2,627.55

III.- FONDO DE GARANTIA

3.1.0	Retenido	0.00	
3.1.1	Devuelto	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA **0.00**

RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONSULTOR S/.	A FAVOR DEL CONSULTOR S/.
I. AUTORIZADO - PAGADO	0.00	0.08
II. OTROS	0.00	2,627.55
III. FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00
	<u>0.00</u>	<u>2,627.63</u>
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (AUTORIZADO - PAGADO)	S/.	0.08
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (OTROS)	S/.	2,627.55
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR FONDO DE GARANTIA	S/.	0.00



CUADRO N° 01

1 CONSULTORIA DE ESTUDIO Expediente Técnico de Adecuación a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya"										
2	N° de licitación o concurso	AMC N° 491-2015-RC (ADS 0051-2015-RC)				CODIGO SUPERVISION		SNIP 143140	C.U. 2112478	
3	CONSULTOR	ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA								Fecha actual 12/11/2020
4	N° Contrato	N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao				Modalidad:		Suma Alzada		
5	Monto contrato	S/.	262,755.03	nov-16	7 Factor Relación		1.00000			
6	Monto Ppto base	S/.	262,755.03	nov-16	8 Plazo de ejecución		90			
9	FECHAS:	Coordinador:				ARQ. BETTY RUESTA G./CECILIA MONTENEGRO JOO/ EDGAR CARHUAS R.		SUPERV.		
9.1	Fecha de Contrato	29/12/2016	10	CARTAS FIANZAS		Monto	Vencimiento	FORMATO		
9.2	Entrega de Terreno	12/01/2017	10.1	Fiel cumplimiento						
9.3	Inicio de Elaboración	13/01/2017	10.1	Fiel cumplimiento						
9.4	Entrega adelanto efectivo		10.2							F1s
9.5	TERMINO DE ESTUDIO	12/04/2017	10.3							
9.6	AMPLIACION PLAZO				Nuevo término de obra en caso de ampliaciones:					
	Días naturales				N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05	
	NUEVO TERMINO				0	0	0	0		
11 TRAMITES										
11.1	AMPLIACION DE PLAZO	PLAZO SOLICITADO	PLAZO APROBADO		FECHA SOLICITUD PRESENTADA	PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°	
	AMP- N° 01									
	AMP N° 02	0								
	AMP N° 03	0								
	AMP N° 04	0								
	TOTAL									
11.2	ADICIONALES	MONTO SOLICITADO c/ igv	MONTO APROBADO c/ igv	%	FECHA SOLICITUD PRESENTADA	PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°	
	ADIC. N° 01									
	TOTAL									
11.3	DEDUCCIONES DED. N° 01	En 2do. Pago-	6,714.20	2.56%					Aplicado en 2do. Pago- Eval. Estructural	
	TOTAL									
12 PAGOS										
	DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO c/ imp	%	PENALIDAD	MONTO NETO A PAGAR S/ c/imp	FECHA SOLICITUD aprobada	PLAZO LIMITE PARA PAGO desde recepción	FECHA LIMITE PARA PAGO	FECHA REAL DE PAGO	
12.1	ADELANTOS EFECTIVO	-			-		(7 dn)			
	MATERIALES	no corresponde					(15 dn)			
	TOTAL	-	0%		-					
12.2	VALORIZACIONES periodo						de aprobada			
	VAL N° 01	10-may-17	78,826.49	30.00%	7,882.65	70,943.84	10/05/2017	(15 dn)	25/05/2017	
	VAL N° 02	06-nov-17	78,826.49	30.00%	7,882.65	70,943.84	06/11/2017	(15 dn)	21/11/2017	
	VAL N° 03	10-oct-19	78,826.49	30.00%	7,882.65	70,943.84	09/10/2019	(15 dn)	24/10/2019	
	VAL N° 04	24-feb-20	26,275.48	10.00%	2,627.55	23,647.93	24/02/2020	(15 dn)	10/03/2020	
	TOTAL	Mto. CP. Pagado	262,754.95	100.00%	Multa. Desc	Mto. Neto. Pagado				
					26,275.50	236,479.45				
12.3	AMPLIACIONES									
	AMP 01		0.00%							
	TOTAL		0.00%							
12.4	AMORTIZACION ADELANTOS									
	VAL N° 01									
	TOTAL									
13 RESUMEN										
13.1	MONTO CONTRATADO	262,755.03	100.00%	OBSERVACIONES						
13.2	MONTO VALORIZADO (12.2)	262,754.95	100.00%							
13.3	SALDO POR VALORIZAR	0.08	0.00%	CALENDARIO:		F.MAX.PAGO:				
14 DATOS DEL ESTUDIO VINCULADOS AL CONTRATO DEL ESTUDIO										
	FECHA ACTA DE CONSTATAcion FISICA									
	FECHA ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO	16/12/2019								
	FECHA ULTIMA PRESTACION: Emisión de Resolución de Aprob. Exp. Tec.	23/01/2020								
	FECHA NOTIFICACION de Resolución de Aprob. Exp. Tec.	24/02/2020								
	FECHA REAL QUE PRESENTA LIQUIDACION EL CONTRATISTA	05/06/2020 EXTEMPORANEO								
	FECHA MAX. PARA NOTIFICAR LIQUIDACION POR ENTIDAD	05/07/2020								
Nota: Los plazos se computan a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Aprob. Exp. Tec. En presente caso, se aplica el Art. 144 del Reglamento de LCE, aprobado por DS N° 350-2015-EF. I.G.V. 18%										



DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
29.11.2020 Fecha: 1 Dic. 2020

**CUADRO N° 02
CRONOLOGIA DE HECHOS Y ACTUADOS**

CONSULTORIA Expediente Técnico de Adecuación a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya"
 CONTRATISTA ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA
 CONTRATO N° N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao

INFORME N°	%	EVENTOS DEL ESTUDIO	PLAZO CONTRACTUAL	PLAZO OTORGADO	TERMINO DE PLAZO LEV. OBSERVACIONES	FECHA DOCUM. n RECEP.	AMPLIACION PLAZO DIAS	N° DIAS DE MULTA	SUSTENTO
		SUSCRIPCION DE CONTRATO N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao				29/12/2016			Contrato de Consultoria N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao
		ENTREGA DEL TERRENO				12/01/2017			Acta de Entrega de Terreno
01	30%	FECHA INICIO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO	20			13/01/2017			
		TERMINO DE PLAZO PARA EL 1ER INFORME			01/02/2017				Día hábil
		1ra ENTREGA PARCIAL				01/02/2017		0	Carta N° 014-2016/HRH/GRC-1 de fecha 01 de Febrero del 2017
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES AL 1ER INFORME		5		17/02/2017			Carta N° 56-2017-GRC/GRI de fecha 17/02/2017
		Levantamiento de las Observaciones del 1er Informe			22/02/2017	21/02/2017		0	Carta N° 22-2017/HRH/GRC-1 de fecha 21 de Febrero del 2017
		DIRESA aprueba los planos de arquitectura del anteproyecto				06/03/2017			Oficio N° 1059-2017-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS/UIS de fecha 06/03/2017
		DIRESA remite al Consultor el Anteproyecto Aprobado para trámite de la Licencia de Edificación				24/03/2017			Oficio N° 1381-2017-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS/UIS de fecha 24/03/2017
		ENTIDAD COMUNICA LAS SEGUNDAS OBSERVACIONES AL Levantm 1ER INFORME - Otorga 03 d.c.		3		20/03/2017			Carta N° 72-2017-GRC/GRI de fecha 16/03/2017
		2do. Levantamiento de las Observaciones del 1er Informe: Especialidades: Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas v Topografía			23/03/2017	31/03/2017			Carta N° 50-2017/HRH/GRC-1 de fecha 30 de Marzo del 2017
		Consultor presenta 2do. Levantamiento de las Observaciones del 1er. Informe: Especialidad de Estructuras			23/03/2017	03/04/2017		11	Carta N° 52-2017/HRH/GRC-1 de fecha 03 de Abril del 2017
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N		5			N° DIAS DE MULTA	11	APLICAR MULTA MAXIMA
		APROBACION DEL 1ER INFORME				10/05/2017			ACTA DE APROBACION DEL PRIMER INFORME de 10/05/2017
		Consultor solicita cancelación del 1er Informe				10/05/2017			Carta N° 066-2017/HRH/GRC de fecha 10 de Mayo del 2017
02	30%	INICIO PLAZO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO: 2DO. INFORME	30			11/05/2017			
		TERMINO DE PLAZO PARA EL 2do INFORME			09/06/2017				
		2da ENTREGA PARCIAL				09/06/2017		0	Carta N° 79-2017/HRH/GRC-1 de fecha 09/06/2017
		Entidad comunica las Primeras Observaciones al 2º Entregable, adjuntando las hojas de los profesionales revisores; se otorga un plazo máximo de 15 d.c.		15		31/07/2017			Carta N° 208-2017-GRC/GRI de fecha 26/07/2017, Recepcionado por el Consultor el 31/07/2017
		Levantamiento de las Primeras Observaciones del 2do Informe			15/08/2017	14/08/2017		0	Carta N° 86-2017/HRH/GRC de fecha 14 de Agosto del 2017
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR 2das OBSERVACIONES AL 2do INFORME		3		07/09/2017			Carta N° 241-2017-GRC/GRI-OC de fecha 07/09/2017
		Levantamiento de las Segundas Observaciones del 2do Informe				12/09/2017			Carta N° 108-2017/HRH/GRC de fecha 12/09/2017
		Entrega de los Estudios de Evaluación Estructural de la Infraestructura existente			10/09/2017	12/10/2017		32	Carta N° 121-2017/HRH/GRC-1 de fecha 12 de Octubre de 2017
		Cancelación del Segundo Entregable				06/11/2017			Carta N° 115-2017/HRH/GRC-1 de fecha 03 de Noviembre del 2017, recepcionado por la Entidad el 06/11/2017
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N		8			N° DIAS DE MULTA	32	APLICAR MULTA MAXIMA POR ITEM
		ACTA DE APROBACION DEL SEGUNDO INFORME				06/11/2017			ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO DEFINITIVO
03	30%	INICIO PLAZO CONTRACTUAL DEL ESTUDIO: 3ER. INFORME	30			07/11/2017			
		TERMINO DE PLAZO PARA EL 3ER. INFORME			06/12/2017				
		3ERA ENTREGA PARCIAL				07/12/2017		1	Carta N° 141-2017/HRH de fecha 06/12/2017, recepcionado el 07/12/2017
		DIRESA informa que ha evaluado y APRUEBA el componente Equipamiento				03/01/2018			Oficio N° 5879-2017 GRC/DIRESA/DG/DESP/ DSS/UIS de fecha 29 de Diciembre de 2017, recepcionado el 03/01/2018
		ENTIDAD COMUNICA AL CONSULTOR OBSERVACIONES AL 3er INFORME		4		15/02/2018			Carta N° 034-2018-GRC/GRI-OC de fecha 15/02/2018
		Levantamiento de las Observaciones del 3er Informe			19/02/2018	20/02/2018		1	Carta N° 142-2018/HR de fecha 20 de Febrero del 2018
		Devolución de la Entrega por el Consultor del Levantamiento de Observaciones por Especialidades en Primera Revisión del Tercer Informe, dándole por NO RECIBIDO		10		02/03/2018			Carta Notarial N° 004-2018-GRC/GRI de fecha 28 de febrero de 2018, y recepcionado por el Consultor el día 02/03/2018
		Consultor solicita Ampliación de Plazo para el levantamiento de Observaciones por Especialidades de la Primera Revisión del Tercer Informe por veinticinco (25) días			12/03/2018	12/03/2018			Carta N° 170-2018/HRH/GRC de fecha 09 de Marzo del 2018 y recepcionada por la Entidad el 12 de marzo de 2018
		Entidad otorga diez (10) días adicionales a los ya otorgados con Carta Notarial N° 004-2018-GRC/GRI		10		15/03/2018			Carta N° 61-2018-GRC/GRI de fecha 15/03/2018
		Consultor remite lo Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe, entrega de nuevos planos y documentos literales			22/03/2018	23/03/2018		1	Carta N° 144-2018/HR de fecha 23/03/2018
		Consultor remite a la Entidad un juego de 22 planos finales del proyecto (Estructuras)				23/07/2018			Carta N° 147-2018/HRH/GRC-1 de fecha 23/07/2018
		Gerente de Obras de Municipalidad Provincial del Callao se pronuncia sobre el Inicio de Obra en mérito al Exp. Principal N° 2017-01-14842 y la Licencia de Edificación N° 48-2018-MPC-GGDU-GO de Julio de 2018				24/07/2018			Carta 69/2018-MPC-GGDU-GO de fecha 24/07/2018
		Entidad comunica al Consultor que el Tercer Informe del Componente Instalaciones Sanitarias del PIP en mención, se encuentra APROBADO				02/08/2018			Carta N° 137-2018-GRC/GRI de fecha 31/07/2018, recepcionado por el Consultor el 02/08/2018

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 N° 485 Fecha 1-1-2018
 OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



035

CUADRO N° 02
CRONOLOGIA DE HECHOS Y ACTUADOS

CONSULTORIA Expediente Técnico de Adecuación a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya"
 CONTRATISTA ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA
 CONTRATO N° N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao

INFORME N°	%	EVENTOS DEL ESTUDIO	PLAZO CONTRACTUAL	PLAZO OTORGADO	TERMINO DE PLAZO LEV. OBSERVACIONES	FECHA DOCUM. o RECEP.	AMPLIACION PLAZO DIAS	N° DIAS DE MULTA	SUSTENTO
		Entidad solicita al Consultor el Pronunciamiento Técnico sobre la diferencia de medidas perimétricas definidas en los Términos de Referencia con referencia a la Formulación del Expediente Técnico				07/08/2018			Carta N° 138-2018-GRC/GRI de fecha 02 de Agosto de 2018, recepcionado por el Consultor con fecha 07/08/2018
		Consultor da respuesta a la Carta N° 138-2018-GRC/GRI de fecha 02/08/2018				09/08/2018			Carta N° 149-2018/HRH de fecha 09/08/2018
		Entidad solicita al Consultor la presentación del Presupuesto Final del Expediente Técnico del Servicio de Consultoría		3		14/09/2018			Carta N° 172-2018-GRC/GRI de fecha 12 de setiembre de 2018, y recepcionado por el Consultor con fecha 14/09/2018
		Consultor manifiesta que ha recibido el 14/09/2018 la Carta N° 172-2018-GRC/GRI, con lo cual se le entrega los Metrados y Presupuesto del ultimo componente faltante (Equipamiento Médico)			17/09/2018	17/09/2018			Carta N° 151-2018/HRH de fecha 17/09/2018
		Consultor presenta el 3er. Informe del proyecto en mención, según los Términos de Referencia			17/09/2018	21/09/2018		4	Carta N° 152-2018/HRH de fecha 21/09/2018
		Entidad notifica al Consultor las Observaciones de la revisión del Tercer Informe del Servicio de Consultoría del Componente de Costos y Presupuesto		5		24/10/2018			Carta N° 192-2018-GRC/GRI de fecha 23 de octubre de 2018, y recepcionado por el Consultor con fecha 24/10/2018
		Consultor solicita la Ampliación de Plazo para el Levantamiento de Observaciones del Presupuesto Final por Componentes del Tercer Informe			30/10/2018	31/10/2018		1	Carta N° 153-2018/HRH de fecha 29 de Octubre del 2018, recepcionado por la Entidad el 31/10/2018
		Entidad solicita el pronunciamiento sobre Licencia de Demolición para cumplir las metas del Expediente Técnico del Saldo de Obra				07/11/2018			Carta N° 216-2018-GRC/GRI de fecha 06 de Noviembre de 2018, y recepcionado por el Consultor con fecha 07/11/2018
		Consultor da respuesta a la Carta N° 216-2018-GRC/GRI de fecha 06/11/2018, señala que no puede obtener la Licencia de Demolición, debido a que faltan documentos técnicos y legales				07/11/2018			Carta N° 154-2018/HRH de fecha 07/11/2018
		Entidad notifica al Consultor las observaciones de la especialidad de Estructuras				20/11/2018			Carta N° 231-2018-GRC/GRI de fecha 18 de Noviembre de 2018, y recepcionado por el Consultor con fecha 20/11/2018
		Entidad REITERA la solicitud de Levantamiento de Observaciones del Presupuesto Final de la Obra		3		22/11/2018			Carta N° 234-2018-GRC/GRI de fecha 22/11/2018
		Entidad solicita confirmación de la DIRESA sobre requisitos técnicos imprescindibles para la obtención de la Autorización de Demolición de Infraestructura existente				28/11/2018			Carta N° 238-2018-GRC/GRI de fecha 28 de Noviembre de 2018, y recepcionado por el Consultor con la misma fecha
		Consultor REMITE EL Levantamiento de Observaciones de Estructuras planteadas por el revisor de la Entidad			26/11/2018	04/12/2018			Carta N° 155-2018/HRH de fecha 04 de Diciembre del 2018, Plazo Otorgado es DOMINGO 25/11/2018
		Consultor remite el Cuadro de Precios Promedio con tres (3) cotizaciones, según los Términos de Referencia				19/12/2018			Carta N° 156-2018/HRH de fecha 19/12/2018
		Consultor sobre la determinación del Muro Pantalla, solicita realizar una Exposición para el 20/02/2019 a fines de explicar las razones de estar por esta solución.				19/02/2019			Carta N° 001-2019/HRH de fecha 19/02/2019
		Consultor remite el Levantamiento de Observaciones del Proyecto en mención, de la especialidad de Costos y Presupuestos de los Ítems			26/11/2018	04/04/2019		128	Carta N° 009-2019/HRH de fecha 04 de Abril del 2019
		Consultor reclama la fecha no se ha obtenido las conformidades correspondientes al 3er. Informe del Proyecto				30/05/2019			Carta N° 015-2019/HRH de fecha 30 de Mayo del 2019
		Consultor reitera el contenido de la Carta N° 015-2019/HRH				18/06/2019			Carta N° 016-2019/HRH de fecha 18 de Junio del 2019
		Entidad solicita a DIRESA la Actualización del Valor Referencial del Componente Equipamiento del Expediente Técnico del Saldo de Obra				18/06/2019			Oficio N° 171-2019-GRC/GRI, de fecha 18 Junio de 2019
		Entidad solicita al Consultor la Remisión de la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento del proyecto		3		21/08/2019			Carta N° 162-2019-GRC/GRI de fecha 14 de Agosto de 2019, recepcionado por el Consultor el 21/08/2019
		Entidad solicita la información técnica que permita consolidar la revisión de la evaluación estructural, que el muro pantalla como propuesta en el Expediente Técnico				21/08/2019			Carta N° 166-2019-GRC/GRI de fecha 19 de Agosto de 2019, recepcionado por el Consultor el 21/08/2019
		Consultor remite la información técnica para la revisión del planteamiento del muro pantalla del proyecto			26/08/2019	26/08/2019		0	Carta N° 045-2019/HRH de fecha 26 de Agosto del 2019, Vence plazo el 24/08/2016 que es SABADO
		Consultor remite la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas del Componente Equipamiento				26/08/2019			Carta N° 046-2019/HRH de fecha 26 de Agosto del 2019,
		Entidad remite las observaciones y consideraciones técnicas definidas para el Componente de Costos y Presupuestos del Proyecto				22/09/2019			Carta N° 190-2019-GRC/GRI de fecha 22 de Setiembre de 2019
		Levantamiento de Observaciones del Proyecto en mención de la especialidad de Costos y Presupuestos, según los ítems que se detalla				24/09/2019			Carta N° 051-2019/HRH de fecha 24 de Setiembre del 2019
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: $n = F \times N$		8			N° DIAS DE MULTA	137	APLICAR MULTA MAXIMA POR ITEM
		APROBACION DEL 3ER. INFORME				09/10/2019			ACTA DE APROBACIÓN DEL TERCER INFORME DE 09/10/2019
	100%	ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO	10			10/10/2019			
		Consultor comunica que para los pagos que correspondan, cambia de cuenta Corriente en Banco Continental				09/10/2019			Carta N° 054-2019/HRH de fecha 09 de Octubre del 2019

JEFFREY CHRISTOPHER CIRIOQUE ALMERC
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 420
 Fecha: 11/08/2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



035

CUADRO N° 02
CRONOLOGIA DE HECHOS Y ACTUADOS

CONSULTORIA Expediente Técnico de Adecuación a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya"
 CONTRATISTA ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA
 CONTRATO N° N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao

INFORME N°	%	EVENTOS DEL ESTUDIO	PLAZO CONTRACTUAL	PLAZO OTORGADO	TERMINO DE PLAZO LEV OESERVACIONES	FECHA DOCUM.o RECEP	AMPLIACION PLAZO DIAS	N° DIAS DE MULTA	SUSTENTO
		Consultor solicita la Cancelación del Tercer Entregable				09/10/2019			Carta N° 055-2019/IRIH de fecha 09 de Octubre del 2019, recepcionado por la Entidad el xxxxxxxx.
		Consultor solicita UNA AMPLIACION DE PLAZO DE 3 DIAS CALENDARIO para la presentación del expediente completo, a partir de la aprobación del Estudio de Mercado por parte de la DIRESA			18/10/2019	18/10/2019		0	Carta N° 056-2019/HRH de fecha 18 de Octubre del 2019
		Consultor solicita actualizar el estudio de mercado por parte de la DIRESA; para el Componente Equipamiento				27/10/2019			Carta N° 057-2019/IRIH de fecha 27 de Octubre del 2019
		Consultor remiten la Nueva Factura N° 001-7 del mes de noviembre por concepto del 3er. pago del proyecto				07/11/2019			Carta N° 059-2019/IRIH de fecha 07 de Noviembre del 2019
		Consultor presenta a la Entidad el Estudio Definitivo del Expediente Técnico de Adecuación a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra			18/10/2019	26/11/2019		39	Carta N° 061-2019/HRH de fecha 25 de Noviembre del 2019, recepcion el26/11/2019
		Exposición Final en cumplimiento de lo definido en la Cláusula Sexta: Mejoras del Contrato N° 110-2018-GRC				04/12/2019			Documento de Conformidad de Exposición Final del Expediente Técnico en mención, de fecha 04 de Diciembre de 2019
		APROBACION DEL 4TO. INFORME				16/12/2019			ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO de fecha 16 de Diciembre de 2019
		APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON RESOLUCION				23/01/2020			Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-Gobierno Regional del Callao – GRI, del 23 de Enero del 2020
		NOTIFICACION DE RESOLUCION AL CONSULTOR				24/02/2020			Acta de Entrega de fecha 24/02/2020
		N° MAX. DE DIAS QUE NO APLICA PENALIDAD: n = F x N		3			N° DIAS DE MULTA	39	APLICAR MULTA MAXIMA POR ITEM
		TOTAL	90					219	



RECIBO DEL PRESENTE DOCUMENTO
 EN FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO
 JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ROL: 426 fecha: 17 DIC: 2020

CUADRO N° 03

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

Numeral 3 del Artículo N° 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF

CONSULTORIA DE ESTUDIO

CONTRATISTA

CONTRATO N°

FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO

MONTO DEL CONTRATO

PLAZO

ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

SI

SI

Expediente Técnico de Adecuación a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya"	
ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA	
N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao	Fecha de contrato: 29/12/2016
13/01/2017	
262,755.03	
90	Días calendario
09/10/2019	
Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-Gobierno Regional del Callao - GRI, del 23 de Enero del 2020	
222,673.75	INDICE BASE nov-16
	117.09

N°	VALORIZACION		% DE AVANCE	MONTO VAL.SIGV	I _r	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO							ADELANTO		I.G.V.	I.E.S.	
ADELANTO EFECTIVO													
01													
CONTRATO PRINCIPAL													
01	10-may-17	may-17	30%	66,802.13	117.09	-		66,802.13		66,802.13	12,024.38		78,826.51
02	06-nov-17	nov-17	30%	66,802.12	117.09	-		66,802.12		66,802.12	12,024.38		78,826.50
Deductivo				-5,690.00	117.09	-		-5,690.00		-5,690.00	-1,024.20		-6,714.20
03	09-oct-19	oct-19	30%	66,802.12	117.09	-		66,802.12		66,802.12	12,024.38		78,826.50
04	24-feb-20	feb-20	10%	22,267.38	117.09	-		22,267.38		22,267.38	4,008.14		26,275.52
SUB TOTAL			100%	216,983.75				216,983.75		216,983.75	39,057.08		256,040.83
AMPLIACION DE PLAZO 1													
01													
Reaj. Contrato.sigv													
TOTAL			100%	216,983.75				216,983.75		216,983.75	39,057.08		256,040.83

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERICO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
426
11 DIC. 2020



037

CUADRO N° 04 A

ESTUDIO EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADECUACIÓN A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA"
 CONTRATO N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao de Fecha: 29 12 Jueves
 CONTRATISTA ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA

CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES

PRIMER ENTREGABLE		Penalidad
Fecha de Entrega Contractual 1ER. INFORME	01/02/2017	No Aplica
Fecha de Entrega Real 1ER. INFORME	01/02/2017	
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION EN PRIMER ENTREGABLE		
Entidad comunica 2do. Levantamiento de las Observaciones del 1er. Informe	23/03/2017	11
Consultor presenta 2do. Levantamiento de las Observaciones del 1er. Informe: Especialidad de Estructuras	03/04/2017	

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:

Según Art. 165° del Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (Fx N)$$

Donde :	P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación		
	n = Número de días de atraso en la ejecución	11	d.n.
	pd = Penalidad Diaria		
	MC c/IGV= 30% Monto del Contrato Vigente - 1ER. INFORME	78,826.51	
	MC s/IGV= 30 % Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)	S/. 66,802.13	
	N = Número de días del Plazo Contractual Parcial	20	d.n.
	F = Para Servicios	0.40	

- Cálculo de la Penalidad diaria: $pd = 835.03$ - Penalidad $P = 9,185.33$ sin IGV**B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA**- Penalidad Máxima por Mora : Art. 132° Reglamento
 $P_{m\acute{a}x} = 6,680.21$ sin IGV**C.- PENALIDAD AUTORIZADA: PRIMER ENTREGABLE**- Penalidad a cargo del Contratista:
 $P_{sigv} = 6,680.21$ sin IGV
Penalidad 1ER. INFORME
 $P = 7,882.65$ con IGV

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCC
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 426 Fecha: 1 Dic. 2020

CUADRO N° 04 B

ESTUDIO EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADECUACIÓN A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA"
 CONTRATO N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao de Fecha: 29 12 jueves
 CONTRATISTA ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA

CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES

SEGUNDO ENTREGABLE

Penalidad

Fecha de Entrega Contractual 2do. INFORME

09/06/2017

Fecha de Entrega Real 2do. INFORME

09/06/2017

No Aplica

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION EN SEGUNDO ENTREGABLE

ENTIDAD comunica 2das.Observ. AL 2do INFORME, Otorga 03 d.c.

00/01/1900

Consultor: presenta Levantamiento de las 2das Observaciones del 2do. Informe

12/09/2017

dc.

10/09/2017

12/10/2017

32

dc.

Entrega de los Estudios de Evaluación Estructural de la Infraestructura existente

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:

Según Art. 165° del Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (Fx N)$$

Donde :

P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

n = Número de días de atraso en la ejecución

pd = Penalidad Diaria

MC c/IGV= 30% Monto del Contrato Vigente - 2do. INFORME

MC s/IGV= 30 % Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)

N = Número de días del Plazo Contractual Parcial

F = Para Servicios

32

d.n.

78,826.51

SI. 66,802.13

30

d.n.

0.40

- Cálculo de la Penalidad diaria:

pd = 556.68

- Penalidad

P = 17,813.76 sin IGV

B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 132° Reglamento

Pmáx = 6,680.21 sin IGV

C.- PENALIDAD AUTORIZADA: SEGUNDO ENTREGABLE

- Penalidad a cargo del Contratista:

Psigv = 6,680.21 sin IGV

Penalidad 2do. INFORME

P = 7,882.65 con IGV



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 426 Fecha: 11 DIC: 2020

CUADRO N° 04 C

ESTUDIO EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADECUACIÓN A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA"
 CONTRATO N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao de Fecha: 29 12 jueves
 CONTRATISTA ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA

CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES**TERCER ENTREGABLE**

Fecha de Entrega Contractual 3ER. INFORME

06/12/2017

Fecha de Entrega Real 3ER. INFORME

07/12/2017

Penalidad

1

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION EN TERCER ENTREGABLE

ENTIDAD comunica Observaciones al 3er. INFORME, otorga 04 d.c.

19/02/2018

Consultor Levantamiento de las Observaciones del 3er. Informe

20/02/2018

ENTIDAD otorga 10 d.c. adicionales, con Carta Notarial 004-2018-GRC/GRI

22/03/2018

Consultor remite le Levantamiento de Observaciones del Tercer Informe, entrega de nuevos planos y documentos literales

23/03/2018

Consultor recibe Carta 172-2018-GRC/GRI (14/09/2018), Equipamiento Médico

17/09/2018

Consultor presenta 3er. Informe del proyecto , según los Términos de Referencia

21/09/2018

Entidad notifica las Observaciones de la revisión del 3er. Informe del Componente de Costos y Presupuesto

30/10/2018

Solicita la Ampliación de Plazo para el Levant.Observ. Presupuesto Final por Componentes del 3er Informe

31/10/2018

Entidad REITERA solicitud Levant.Observac. Presupuesto Final de la Obra

26/11/2018

Consultor remite el Levant.Observac., especialidad de Costos y Presupuestos de l

04/04/2019

129

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:

Según Art. 165° del Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (Fx N)$$

Donde : P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

n = Número de días de atraso en la ejecución

pd = Penalidad Diaria

MC c/IGV= 30% Monto del Contrato Vigente - 3ER. INFORME

MC s/IGV= 30 % Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)

N = Número de días del Plazo Contractual Parcial

F = Para Servicios

137

d.n.

78,826.51

S/.

66,802.13

30

d.n.

0.40

- Cálculo de la Penalidad diaria:

pd = 556.68

- Penalidad

P = 76,265.16 sin IGV

B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 132° Reglamento

Pmáx = 6,680.21 sin IGV

C.- PENALIDAD AUTORIZADA: TERCER ENTREGABLE

- Penalidad a cargo del Contratista:

Psigv = 6,680.21 sin IGV

Penalidad 3ER. INFORME

P = 7,882.65 con IGV



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCC
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 426 Fecha 11 DIC. 2020

CUADRO N° 04 D

ESTUDIO EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADECUACIÓN A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA"
 CONTRATO N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao de Fecha: 29 12 Jueves
 CONTRATISTA ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA

CALCULO DE PENALIDAD POR ATRASO DE LOS INFORMES**CUARTO ENTREGABLE**

Fecha de Entrega Contractual 4TO. INFORME

18/10/2019

Fecha de Entrega Real 4TO. INFORME

18/10/2019

Penalidad

No Aplica

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION EN CUARTO ENTREGABLE

ENTIDAD con ACTA DE APROBACIÓN del 3ER INFORME de 09/10/2019

18/10/2019

Consultor presenta Estudio Definitivo del Expediente Técnico

26/11/2019

39

A.- CALCULO DE LA PENALIDAD CON DIAS DE ATRASO:

Según Art. 165° del Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF:

$$P = n \times pd$$

$$pd = (0.10 \times MC) / (Fx N)$$

Donde :

P = Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**n** = Número de días de atraso en la ejecución**pd** = Penalidad Diaria**MC c/IGV** = 10% Monto del Contrato Vigente - 4TO. INFORME**MC s/IGV** = 10 % Monto Parcial del Estudio (Sin IGV)**N** = Número de días del Plazo Contractual Parcial**F** = Para Servicios

39

d.n.

26,275.50

S/.

22,267.37

10

d.n.

0.40

- Cálculo de la Penalidad diaria:

pd = 556.68

- Penalidad

P = 21,710.52 sin IGV

B.- CALCULO DE LA PENALIDAD MAXIMA

- Penalidad Máxima por Mora : Art. 132° Reglamento

Pmáx = 2,226.74 sin IGV

C.- PENALIDAD AUTORIZADA: CUARTO ENTREGABLE

- Penalidad a cargo del Contratista:

Psigv = 2,226.74 sin IGV

Penalidad 4TO. INFORME

P = 2,627.55 con IGV



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCE
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 426 Fecha: 11 DIC. 2020

CUADRO N° 05
CALCULO DEL GASTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION

Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-GRC-PR del 07/04/2016

Directiva N° 001-2006-Region Callao-GRI "Determinación de gastos de Liquidación de Contratos de Bienes, Estudios, Supervisiones y Ejecución de Obras por Contrata"

Estudio Expediente Técnico de Adecuación a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya"

Consultor: ARQ. HUMBERTO RÓNICAL HORNA

1.00 DATOS GENERALES

MONTO CONTRATADO S/ 262,755.03

Estructura de la propuesta económica:

2.00 CALCULO DEL GASTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION

De conformidad con lo indicado en el NUMERAL 4.5 de la Directiva N° 001-2006-Region Callao-GRI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006- GRC-PR de fecha 07/03/2016, correspondería aplicar al Consultor, los gastos por la elaboración de la liquidación por parte de la Entidad.

Gasto = g x MC

Donde: g = Porcentaje a aplicar
MC = Monto del Contrato

g = 1%
MC = 262,755.03

Gasto por Exp.Liq = S/ 2,627.55



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERC
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 426 Fecha: 11 DIC. 2020

CUADRO N° 06

PROCESO AMC N° 491-2015-RC (ADS 0051-2015-RC)
 ESTUDIO Expediente Técnico de Adecuación a las Nuevas Normas de Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya"
 CONTRATO N° 0110-2016-Gobierno Regional del Callao
 CONSULTOR ARQ. HUMBERTO RONCAL HORNA

CUADRO DE PAGOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR

N°	Fecha de Pago	Concepto	Monto Bruto	Reajuste Concedido	Amortizaciones		Deductivo Estudio Evaluación Estructura	Monto Liquido S/.	+IGV 18% (*)	Monto total S/.	Penalidad	Pago Neto S/.	Comprobante de pago
					Directo (1)	Materiales (2)							
A.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DIRECTO)					0.00			0.00	0.00	0.00			(A)
1.00		Adelanto Directo Consultor			0.00			0.00	0.00	0.00			
2.00		Adelanto Directo			0.00			0.00	0.00	0.00			
B.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DE MATERIALES)					0.00			0.00	0.00	0.00			(B)
01		Adelanto de Materiales 01				0.00		0.00	0.00	0.00			
02		Adelanto de Materiales 02				0.00		0.00	0.00	0.00			
03		Adelanto de Materiales 03						0.00	0.00	0.00			
C.- VALORIZACIONES DE CONSULTOR DE ESTUDIO			222,673.69	0.00	0.00	0.00	5,690.00	216,983.69	39,057.06	256,040.75	26,275.50	229,765.25	(C)
01	15/06/2017	Valorización N° 01	66,802.11					66,802.11	12,024.38	78,826.49	7,882.65	70,943.84	02313
02	04/12/2017	Valorización N° 02	66,802.11				5,690.00	61,112.11	11,000.18	72,112.29	7,882.65	64,229.64	08133
03		Valorización N° 03	66,802.11					66,802.11	12,024.38	78,826.49	7,882.65	70,943.84	14323
04		Valorización N° 04	22,267.36					22,267.36	4,008.12	26,275.48	2,627.55	23,647.93	00346

	Mto.Bruto.P°	Reaj.Tot.P°	Saldo.Amor.DI	Saldo.Amor.MA	Deductivo.P°	Sub.Total.P°	IGV.Total.P°	Mto.Total.P°	Total.Penalidad.P°	Total.Neto.P°
TOTALES	222,673.69	0.00	0.00	0.00	5,690.00	216,983.69	39,057.06	256,040.75	26,275.50	229,765.25



ATTESTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCC
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° R. G. Fecha: 11 DIC. 2020